



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación	2025/04/02
Vigencia	2025/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
Periódico Oficial	6413 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41 FRACCIONES I, V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en relación con lo previsto por los artículos 113, de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos y 2, de la ley orgánica municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec está investido de personalidad jurídica propia.

Que el municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Que el ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último

VII. Materiales y Suministros: Corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.

VIII. Servicios Generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluyendo los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural.

IX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos sociales como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

X. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: Comprenden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

XI. Inversión Pública: asignaciones destinadas a obras por contrato, administración, proyectos productivos y acciones de fomento. incluye los gastos en estudios de pre-inversión y reparación del proyecto.

XII. Convenios de Reasignación: asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

XIII. Deuda Pública: Corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

XIV. Adefas: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar por falta de liquidez monetaria al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron más nunca fueron registradas como pagadas por la falta de liquidez monetaria.



2024 - 2030

Artículo 3. los pagos o erogaciones que haga la tesorería respecto del ejercicio presupuestal se harán de conformidad a los lineamientos de comprobación del gasto público, que hace referencia el artículo 33 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 38 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos y artículo 100 de la ley de ingresos del Municipio de Xochitepec, para el ejercicio fiscal del año 2024, los egresos que se cubran por los conceptos mencionados en este último ordenamiento, serán considerados durante el ejercicio del presupuesto respectivo como gastos de ampliación automática.

En caso de duda, respecto a la interpretación del presente acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la tesorería municipal, de igual forma, ésta determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogenizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 4. Las aportaciones y participaciones federales otorgadas al ayuntamiento, serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la ley de coordinación fiscal federal y las reglas de operación que se emitan al respecto; se instruye al tesorero del ayuntamiento de Xochitepec, para que realice las erogaciones, observando dicha normatividad.

Artículo 5. Para efectos de lo señalado por la fracción i del artículo 26 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Morelos, se precisa que en la elaboración de este presupuesto se atendieron las condiciones socio-económicas prevalecientes no solo en el territorio municipal, sino también atendiendo a las condiciones imperantes en la economía nacional e internacional.

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto para el ejercicio 2025, importa la cantidad de \$399,682,155.00 (trescientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), el cual se distribuye de acuerdo con el anexo II, así como en los anexos denominados clasificación por objeto del gasto y clasificación económica, que son

parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos, incluidos en este acuerdo.

En el caso de que se asignarán recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, así como que sean autorizados por un monto distinto al presupuestado en este documento, éstos serán considerados como un gasto de ampliación o reducción automática, según sea el caso, en términos de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Morelos.

Artículo 7. los límites mínimos y máximos de sueldos brutos para los servidores públicos de la administración pública del municipio de Xochitepec, Morelos; incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo, se presentan en el anexo i, de este decreto y comprenden los montos correspondientes a sus remuneraciones respectivas.

La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como el costo de las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones que tengan derecho los trabajadores.

Las dependencias municipales en el ejercicio del año 2025 contarán con la plantilla correspondiente, que para tal efecto sea determinada por el presidente municipal.

Artículo 8. Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos para fines específicos provenientes de convenios, aportaciones federales y estatales, debidamente comprometidos en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello, conforme al anexo III aprobado de este presupuesto.

El presupuesto autorizado en el anexo iii es enunciativo mas no limitativo, derivado de las gestiones y aprobaciones de recursos adicionales que se obtengan de los distintos programas federales y estatales, en beneficio del municipio de Xochitepec, Morelos, estos recursos serán considerados como un gasto de ampliación automática tal y como lo dispone el artículo 6 del presente acuerdo.



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Artículo 9. de conformidad con los artículos 15 y 18 de la ley del presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Morelos, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, que se presenta, contiene las previsiones de los gastos en su clasificación administrativa en cincuenta y seis unidades de presupuesto, siendo estas las siguientes:

CENTRO DE COSTOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA
100	Presidencia Municipal
101	Secretaría Técnica
102	Secretaría Particular
103	Asesores
104	Dirección de Comunicación Social
105	Unidad de transparencia
106	Instancia de la mujer
107	Instancia de la juventud
108	Coplademun
109	Juez de paz
110	Instituto Xochitepequense de radio y tv
200	Consejero Jurídico
300	Oficialía mayor
301	Dirección de administración y recursos humanos
302	Dirección de adquisiciones
303	Dirección de eventos especiales, servicios generales y mantenimiento
304	Dirección de parque vehicular y abasto
305	Dirección de tecnologías de la información
400	Tesorería Municipal
401	Dirección de contabilidad y cuenta pública
402	Dirección de ingresos
403	Dirección de egresos y control presupuestal
404	Dirección de planeación y programación
405	Dirección de catastro
500	Secretaría Municipal
501	Dirección de actas y acuerdos
502	Dirección de archivo municipal e histórico
503	Oficialía del registro civil
504	Dirección de protección civil, bomberos y smex
600	Dirección General de Gobierno
601	Dirección de Gobernación
700	Contraloría Municipal
800	Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

801	Dirección de Limpia, Recolección y Manejo de desechos
802	Dirección de mercados, panteones, jardines, electrificación e imagen urbana
803	Dirección de protección ambiental
900	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
901	Dirección de ejecución de obras
902	Dirección de normatividad y asuntos jurídicos
903	Dirección de planeación del desarrollo urbano
904	Dirección de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos
1000	Dirección General de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico
1001	Dirección de industria, comercio y licencias de funcionamiento
1002	Dirección de desarrollo agropecuario
1003	Dirección de desarrollo turístico y fomento cultural
1100	Dirección General de Bienestar Social
1101	Dirección de educación
1102	Dirección de salud municipal
1103	Dirección del deporte
1200	Dirección General de Derechos Humanos, Atención a personas con Discapacidad, Inclusión social, Diversidad Sexual, Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas
1201	Dirección de atención a personas con discapacidad
1202	Dirección de grupos vulnerables y diversidad sexual
1300	Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Policía Turística
1400	Sindicatura
1401	Dirección de patrimonio
1402	Juez cívico

A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas por este gobierno municipal los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas operativos anuales.

Artículo 10. El programa de inversión pública para el año 2025 se ejecutará con los recursos asignados en la unidad de presupuesto denominada Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Artículo 11. Se aprueba a este ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2025, un presupuesto por la cantidad de \$399,682,155.00 (trescientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones administrativas y por objeto del gasto descritas y aprobadas en el anexo II, así como en los anexos



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

denominados clasificación por objeto del gasto y clasificación por tipo de gasto, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 12. los programas municipales que se encuentran previstos en el plan municipal de desarrollo, son considerados en base a los principios de equidad de género, atendiendo a la población total de habitantes determinados por el censo poblacional inegi 2020, que refiere lo siguiente:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
total	73,539	1,971,520
total hombres	36,910	950,847
total mujeres	36,629	1,020,673

Artículo 13. Para los efectos de este presupuesto, se aprueban los subsidios y las transferencias que consisten en recursos y administraciones para el ejercicio de las atribuciones que se asignen para apoyar acciones de interés social; así como para el auxilio en el desempeño de las atribuciones que realizan las ayudantías municipales y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Las ayudantías, las entidades y/o unidades de presupuesto y organismos descentralizados municipales deberán solicitar el uso de los recursos que requieran a través de los mecanismos y la documentación que establezca la tesorería; el incumplimiento a lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las administraciones de recursos, independientemente de las responsabilidades en que incurran los ejecutores de tales recursos.

Artículo 14. Se aprueba un techo financiero para las ayudantías municipales por la cantidad de \$1,958,200.00 (un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.), los cuales quedaran distribuidos de la siguiente manera:

- A) Para festividades \$278,200.00 (doscientos setenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se lleve a cabo cada uno de los eventos, previa solicitud del ayudante municipal;
- B) Para gastos administrativos \$1,680,000.00 (un millón seiscientos ochenta mil



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	ASIGNACION PRESUPUESTAL	GASTOS DE OPERACIÓN PAGADOS DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR
enero	2,040,000.00	125,000.00
febrero	2,040,000.00	125,000.00
marzo	2,040,000.00	125,000.00
abril	2,040,000.00	125,000.00
mayo	2,040,000.00	125,000.00
junio	2,040,000.00	125,000.00
julio	2,040,000.00	125,000.00
agosto	2,040,000.00	125,000.00
septiembre	2,040,000.00	125,000.00
octubre	2,040,000.00	125,000.00
noviembre	2,040,000.00	125,000.00
diciembre	2,040,000.00	125,000.00
anual	24,480,000.00	1,500,000.00
total		25,980,000.00

El sistema de agua potable del Municipio de Xochitepec, Morelos durante el año dos mil veinticinco, ejercerá el presupuesto aprobado por su junta de gobierno y los recursos adicionales que le sean asignados mediante los subsidios que serán transferidos por la tesorería previa autorización del presidente municipal y a solicitud de su director general.

Artículo 16. Los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales serán reasignados por el presidente municipal. así mismo la tesorería, en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrá autorizar a las dependencias y entidades, que, a nivel de unidad responsable o proyecto, efectúen reasignaciones presupuestarias dentro de cada capítulo de gasto, siempre y cuando se consideren necesarias para alcanzar las metas programadas.

Artículo 17. Los titulares de las dependencias y entidades, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la ejecución y aplicación eficiente de los recursos de conformidad con el presupuesto aprobado, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto aprobado.

Asimismo, será causa de responsabilidad de estos en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Por tal motivo los responsables de la ejecución las erogaciones de las unidades de presupuesto aprobadas serán los siguientes funcionarios:

Presidencia municipal	el presidente
Secretaría técnica	el / la secretario técnico
Secretaría particular	el / la secretario particular
Asesores	los asesores
Dirección de comunicación social	el / la directora
Unidad de transparencia	el / la titular de la instancia
Instancia de la mujer	el / la titular de la instancia
Instancia de la juventud	el / la titular de la instancia
Coplademun	el / la titular del coplademun
Juez de paz	el / la juez
Instituto xochitepequense de radio y tv	el/ la titular del instituto
Consejero Jurídico	el / la consejero jurídico
Oficialía mayor	el / la oficial mayor
Dirección de administración y recursos humanos	el / la director
Dirección de adquisiciones	el / la director
Dirección de eventos especiales, servicios generales y mantenimiento	el / la director
Dirección de parque vehicular y abasto	el / la director
Dirección de tecnologías de la información	el / la director
Tesorería municipal	el / la tesorero municipal
Dirección de contabilidad y cuenta publica	el / la director
Dirección de ingresos	el / la director

Dirección de egresos y control presupuestal	el / la director
Dirección de planeación y programación	el / la director
Dirección de catastro	el / la director
Secretaría municipal	el / la secretario municipal
Dirección de actas y acuerdos	el / la director
Dirección de archivo municipal e histórico	el / la director
Oficialía del registro civil	el / la director
Dirección de protección civil, bomberos y smex	el / la director
Dirección general de gobierno	el / la director general
Dirección de gobernación	el / la director
Contraloría municipal	el / la contralor municipal
Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental	el / la director general
Dirección de Limpia, recolección y manejo de desechos	el / la director
Dirección de mercados, panteones, jardines, electrificación e imagen urbana	el / la director
Dirección de protección ambiental	el / la director
Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	el / la director general
Dirección de ejecución de obras	el / la director
Dirección de normatividad y asuntos jurídicos	el / la director
Dirección de planeación del desarrollo urbano	el / la director
Dirección de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos	el / la director general
Dirección general de fomento y promoción del desarrollo económico	el / la director
Dirección de industria, comercio y licencias de funcionamiento	el / la director
Dirección de desarrollo agropecuario	el / la director
Dirección de desarrollo turístico y fomento cultural	el / la director
Dirección general de bienestar social	el / la director general
Dirección de educación	el / la director
Dirección de salud municipal	el / la director

Dirección del deporte	el / la director
Dirección General de Derechos Humanos, Atención a Personas con Discapacidad, Inclusión Social, Diversidad Sexual, Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas	el / la director general
Dirección de atención a personas con discapacidad	el / la director
Dirección de grupos vulnerables y diversidad sexual	el / la director
Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística	el / la director general
Sindicatura	el / la sindico
Dirección de patrimonio	el / la director
Juez cívico	el / la juez cívico

Artículo 18. Es obligación de los titulares de las dependencias y entidades, directores de área o en quienes deleguen las facultades, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.

Los integrantes del cabildo, titulares de las dependencias, entidades, y directores de área serán responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos que soliciten en el ejercicio de sus funciones o en su caso les sean asignados por diversos conceptos.

Artículo 19. Las dependencias deberán establecer estrategias que les permitan obtener precios competitivos, con el objeto de generar ahorros por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siempre y cuando no se demerite la calidad ni se propicie la demora, en cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

Artículo 20. Corresponde a la tesorería y a la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público, que para tal efecto se emitan.



Por su parte la tesorería podrá verificar trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

Artículo 21. La contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la administración pública municipal a fin de proponer, en su caso, las medidas conducentes.

Artículo 22. La contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrá establecer auditorías de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto.

Artículo 23. La tesorería, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades. Así mismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la contraloría municipal, en coordinación con las áreas de trabajo correspondiente.

Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los titulares de las dependencias y entidades, con respecto a sus áreas de trabajo dependientes y coordinadas.

Artículo 24. Se autorizan los montos máximos de adjudicación directa e invitación restringida para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza inherentes a la administración pública centralizada, así como para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, mismos que serán los que se describen a continuación:

I. En materia de obra pública, y en concordancia con lo señalado por el artículo 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

CONCEPTO	MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LA ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
Adjudicación directa	desde \$0.01 (cero pesos 01/100 m.n.) hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)
Licitación restringida, que consiste en la invitación a cuando menos tres oferentes	desde \$2,400,000.01 (dos millones cuatrocientos mil 01/100 m.n.) hasta \$7,900,000.00 (siete millones novecientos mil pesos 00/100)
Licitación publica	desde \$7,900,000.01 (siete millones novecientos mil pesos 01/100 m.n.) en adelante

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

II. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los montos que se establecen serán:

CONCEPTO	MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
Asignación directa	cuando el monto no exceda de \$451,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.)
Invitación a cuando menos tres personas	cuando el monto no exceda de \$3,987,999.00 (tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)
Licitación publica	cuando el monto sea superior a \$3,988,000.00 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)
Excepción a la licitación	sin límite mínimo y sin límite máximo

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

De resultar conveniente y previa justificación, se podrá dividir la adjudicación de un pedido o contrato, se señalarán proporcionalmente los porcentajes de cada uno de los proveedores, a efecto de que el abastecimiento sea oportuno, los precios

razonables, y se evite la excesiva dependencia, así mismo, con el propósito de preservar las fuentes de empleo, el ayuntamiento autoriza disponer, de un diez por Ciento, del total del presupuesto anual destinado a las adquisiciones o prestaciones de servicios, debiendo contratar para ello a micro o pequeños empresarios de la misma localidad municipal, lo anterior atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.

Por otra parte podrá realizarse adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios u obras de manera directa independientemente del monto de la inversión, cuando se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia, debidas a riesgo, siniestro, desastre, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa prioritario o cuando se altere el orden social. Concluida la operación y en caso de haber sido unas de las que requerían licitación, el presidente municipal dará cuenta de inmediato a los integrantes del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el primero de enero del 2025. este acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial del estado "tierra y libertad" y en la gaceta municipal.

SEGUNDO. - Se autoriza a la tesorería realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo derivados de los lineamientos emitidos o los que emita el consejo nacional de armonización contable.

TERCERO. - La evaluación de los recursos ejercidos en los programas presupuestarios basados en resultados correspondientes al ejercicio fiscal del año 2025, se realizará por las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, y demás aplicables de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Morelos.

CUARTO. - Notifíquese al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.



QUINTO. - Notifíquese al Sistema de Agua Potable de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

SEXTO. - Infórmese al titular del poder ejecutivo del estado, al H. Congreso del estado, a la entidad superior de auditoria y fiscalización del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente presupuesto de egresos.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley de disciplina financiera se autoriza que el excedente de los ingresos que se capten, sean ejercidos en los servicios públicos municipales, inversiones públicas productivas o gastos de inversión, así como en el gasto corriente, siempre y cuando no se tenga deuda pública, adefas, pasivos circulantes y otras obligaciones financieras.

OCTAVO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

NOVENO. - Se autoriza a la tesorería municipal realizar los ajustes y/o adecuaciones presupuestales necesarios para darle cumplimiento al presupuesto de egresos 2025 del Municipio de Xochitepec.

DECIMO. - Este presupuesto de egresos será ajustado en el caso de que la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec para el ejercicio 2025 sea modificada.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
C. CRISTINA SALAZAR FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL
RÚBRICAS.

ANEXO I
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (BRUTOS) 2025
PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC

PUESTO	RANGO QUINCENAL		RANGO MENSUAL	
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR
Presidente Municipal	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Síndico Municipal	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
Regidores	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
Oficial Mayor	16,794.00	21,630.25	33,588.00	43,260.00
Tesorero	16,794.00	21,630.25	33,588.00	43,260.00
Secretario Municipal	18,101.00		36,202.00	
Secretario Técnico	18,101.00		36,202.00	
Secretario Particular	18,101.00		36,202.00	
Contralor Municipal	9,905.00	12,942.00	19,810.00	25,884.00
Asesor	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
Consejero Jurídico	11,670.00		23,340.00	
Secretario Adjunto	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
Oficial del Registro Civil	10,541.00		21,082.00	
Escolta	10,541.00		21,082.00	
Juez de Paz	8,632.88		17,265.76	
Tit. de la Unidad de Transparencia	7,362.00		14,724.00	
Juez Cívico	5,503.00		11,006.00	
Director General	11,811.93	15,038.00	23,623.86	30,076.00
Director Especializado	10,399.00	12,942.00	20,798.00	25,884.00
Director a	8,491.00	10,398.00	16,982.00	20,796.00
Director b	6,629.00	8,490.00	13,258.00	16,980.00
Subdirector	6,628.00	8,173.00	13,256.00	16,346.00
Jefe de departamento a	6,027.00	7,855.00	12,054.00	15,710.00
Jefe de departamento b	4,874.00	5,729.00	9,748.00	11,458.00
Auxiliar especializado	6,628.00		13,256.00	
Auxiliar a	4,875.00	6,027.00	9,750.00	12,054.00
Auxiliar b	4,182.00	4,874.00	8,364.00	9,748.00

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (BRUTOS) 2025
PARA LOS TRABAJADORES DE SEGURIDAD PUBLICA

PUESTO/PLAZA	UNICO BRUTO	INFERIOR BRUTO MENSUAL	SUPERIOR BRUTO MENSUAL
Director General		23,624.00	30,076.00
Director		16,982.38	21,080.00
Policía Primero	17,694.90		
Policía Segundo	14,745.90		
Policía Tercero		11,848.20	13,062.60
Policía		10,240.20	10,885.50
Jefe de Departamento		9,747.62	16,981.12
Asesor Jurídico		8,625.52	9,747.62



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Administrativo a		9,186.00	10,870.00
Administrativo b		8,364.00	9,185.00

ANEXO II
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
PARA EL EJERCICIO 2025

CENTRO DE COSTOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2025
100	Presidencia Municipal	90,926,972.86
101	Secretaría Técnica	509,418.00
102	Secretaría Particular	1,455,634.28
103	Asesores	1,415,911.55
104	Dirección de comunicación social	1,642,923.27
105	Unidad de transparencia	429,148.33
106	Instancia de la mujer	509,262.41
107	Instancia de la juventud	570,586.63
108	Coplademun	464,375.80
109	Juez de paz	493,960.04
110	Instituto xochitepequense de radio y tv	657,721.87
200	Consejero jurídico	1,504,498.74
300	Oficialía mayor	27,639,058.93
301	Dirección de administración y recursos humanos	23,857,646.98
302	Dirección de adquisiciones	2,407,994.84
303	Dirección de eventos especiales, servicios generales y mantenimiento	8,371,715.79
304	Dirección de parque vehicular y abasto	8,677,445.47
305	Dirección de tecnologías de la información	662,456.40
400	Tesorería municipal	4,174,206.81
401	Dirección de contabilidad y cuenta pública	1,280,463.56
402	Dirección de ingresos	1,578,212.84
403	Dirección de egresos y control presupuestal	873,555.50
404	Dirección de planeación y programación	673,964.80
405	Dirección de catastro	2,541,712.91
500	Secretaría municipal	867,174.50
501	Dirección de actas y acuerdos	388,820.61
502	Dirección de archivo municipal e histórico	568,706.44
503	Oficialía del registro civil	1,380,812.10
504	Dirección de protección civil, bomberos y	10,798,452.83



	smex	
600	Dirección General de Gobierno	1,045,392.39
601	Dirección de gobernación	339,366.50
700	Contraloría municipal	1,660,486.89
800	Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental	3,955,554.54
801	Dirección de limpia, recolección y manejo de desechos	17,711,676.54
802	Dirección de mercados, panteones, jardines, electrificación e imagen urbana	10,659,484.01
803	Dirección de protección ambiental	1,540,970.61
900	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	54,292,790.37
901	Dirección de ejecución de obras	2,318,027.07
902	Dirección de normatividad y asuntos jurídicos	783,648.31
903	Dirección de planeación del desarrollo urbano	1,872,246.09
904	Dirección de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos	2,347,799.76
1000	Dirección general de fomento y promoción del desarrollo económico	1,278,868.44
1001	Dirección de industria, comercio y licencias de funcionamiento	977,248.07
1002	Dirección de desarrollo agropecuario	9,135,599.44
1003	Dirección de desarrollo Turístico y Fomento Cultural	6,102,239.20
1100	Dirección General de Bienestar Social	1,294,115.66
1101	Dirección de educación	2,086,878.28
1102	Dirección de salud municipal	9,453,697.80
1103	Dirección del deporte	5,723,742.43
1200	Dirección General de Derechos Humanos, Atención a personas con Discapacidad, Inclusión Social, Diversidad Sexual, Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas	788,689.30
1201	Dirección de atención a personas con discapacidad	954,649.27
1202	Dirección de grupos vulnerables y diversidad sexual	683,584.06
1300	Dirección general de seguridad pública, tránsito y policía turística	62,055,253.00
1400	Sindicatura	1,839,628.57
1401	Dirección de patrimonio	791,174.11
1402	Juez cívico	666,529.20

ANEXO III

CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
1	fondo III	41,022,699.00
2	fondo IV	64,955,653.00
3	faede	8,361,164.00
total		114,339,516.00

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	total	
SERVICIOS PERSONALES	399,682,155.00	
remuneraciones al personal de carácter permanente	157,698,909.11	
remuneraciones al personal de carácter transitorio	92,837,788.02	
remuneraciones adicionales y especiales	9,606,953.16	
seguridad social	23,347,903.79	
otras prestaciones sociales y económicas	1,810,000.00	
previsiones	28,596,264.14	
pago de estímulos a servidores públicos	1,500,000.00	
	-	
MATERIALES Y SUMINISTROS	41,989,601.00	
materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	5,045,000.00	
alimentos y utensilios	1,425,000.00	
materias primas y materiales de producción y comercialización	-	
materiales y artículos de construcción y reparación	6,470,000.00	
productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2,800,000.00	
combustibles, lubricantes y aditivos	18,424,601.00	
vestuarios, blancos y prendas de protección y artículos deportivos	2,000,000.00	
materiales y suministros para seguridad	-	
herramientas, refacciones y accesorios menores	5,825,000.00	
SERVICIOS GENERALES	80,797,919.04	
servicios básicos	27,770,000.00	
servicios de arrendamiento	5,800,000.00	
servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	3,500,000.00	
servicios financieros, bancarios y comerciales	5,875,000.00	
servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	13,435,000.00	
servicios de comunicación social y publicidad	1,500,000.00	
servicios de traslado y viáticos	250,000.00	



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

servicios oficiales	16,000,000.00
otros servicios generales	6,667,919.04
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,797,623.77
transferencias internas y asignaciones al sector publico	-
transferencias al resto del sector publico	-
subsidios y subvenciones	-
ayudas sociales	54,797,623.77
pensiones y jubilaciones	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,475,000.00
mobiliario y equipo de administración	1,375,000.00
mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,350,000.00
equipo e instrumental médico y de laboratorio	50,000.00
vehículos y equipo de transporte	5,000,000.00
equipo de defensa y seguridad	-
maquinaria, otros equipos y herramienta	700,000.00
activos biológicos	-
bienes inmuebles	-
activos intangibles	-
INVERSION PUBLICA	43,531,048.20
obra pública en bienes de dominio publico	43,531,048.20
obra pública en bienes propios	-
proyectos productivos y acciones de fomento	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	400,000.00
participaciones	-
aportaciones	-
convenios	400,000.00
DEUDA PUBLICA	9,992,053.88
adefas	9,992,053.88

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

TOTAL	399,682,155.00
órgano ejecutivo municipal	399,682,155.00
otras entidades paraestatales y organismos	-

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

total	399,682,155.00
gobierno	147,270,000.00

desarrollo social	105,978,352.00
desarrollo económico	8,361,164.00
otras no clasificadas en funciones anteriores	138,072,639.00

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

total	399,682,155.00
gasto corriente	337,795,472.45
gasto de capital	54,006,048.20
amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
pensiones y jubilaciones	7,480,634.35
participaciones	400,000.00

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO

1	servicios personales
2	ayudas sociales
3	seguridad social de los trabajadores
4	energía eléctrica
5	consumo de combustible
6	traslado y tratamiento de residuos sólidos urbanos
7	obra publica
8	gastos de funcionamiento de la administración
9	gastos de orden social y cultural
10	sentencias y resoluciones judiciales
11	pago de impuestos

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
LISTADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025

unidad administrativa	nombre del proyecto
Presidencia Municipal	gobernanza y gobernabilidad
Secretaría Técnica	asesoría técnica municipal
Consejero Jurídico	asesoría jurídica municipal
Dirección de Comunicación Social	sensibilización social y participación ciudadana
Unidad de transparencia	transparencia y rendición de cuentas
Instancia de la mujer	prevención y atención de las violencias contra las mujeres del municipio de Xochitepec
Instancia de la juventud	programa municipal de impulso juvenil
Juez de Paz	estado de derecho en el municipio



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Coplademun	participación ciudadana
Instituto Xochitepequense de radio y tv	promoción de la cultura, artes, desarrollo económico y rescate histórico
Oficialía Mayor	administración eficiente de los recursos humanos y materiales
Dirección de administración y recursos humanos	administración eficiente de los recursos humanos del municipio
Dirección de adquisiciones	gestión de recursos materiales
Dirección de eventos especiales, servicios generales y mantenimiento	atención a la demanda de servicios generales
Dirección de parque vehicular y abasto	gestión y operación de parque vehicular
Dirección de tecnologías de la Información	optimización de recursos informáticos
Tesorería Municipal	optimización y aplicación adecuada de los recursos financieros del municipio
Dirección de contabilidad y cuenta publica	registro contable y cuenta publica
Dirección de ingresos	recaudación de ingresos municipales
Dirección de egresos y control presupuestal	presupuesto y gasto publico municipal
Dirección de planeación y programación	programa de consolidación de la administración pública municipal basada en resultados
Dirección de catastro	administración del catastro
Secretaria municipal	conciliación en la prestación de servicios públicos y la comunidad
Dirección de actas y acuerdos	actas y acuerdos municipales
Dirección de archivo municipal e histórico	protección, manejo y conservación del archivo municipal
Oficialía del registro civil	administración del registro civil
Dirección de protección civil, bomberos y smex	atención de emergencias y protección civil
Contraloría municipal	combate a la corrupción
Dirección de auditoria y revisión	auditorias, revision, evaluacion, y seguimiento de la función publica
Dirección de prevención y responsabilidades	atención de quejas, denuncias e investigación de responsabilidades administrativas
Dirección de evaluación y seguimiento de la función publica	combate a la corrupción e impunidad de los servidores públicos y particulares
Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental	coordinación y supervisión de los servicios públicos municipales
Dirección de limpia, recolección y manejo de desechos	Xochitepec limpio
Dirección de mercados, panteones,	eficiencia de los servicios públicos



parques, jardines, electrificación e imagen urbana	
Dirección de protección ambiental	trabajando en el cambio ecológico de Xochitepec
Dirección general de desarrollo urbano y obras publicas	coordinación de la planeación del desarrollo urbano y ejecución de obras publicas
Dirección de ejecución de obras	ejecución de obra pública y equipamiento urbano
Dirección de normatividad y asuntos jurídicos	cumplimiento normativo en la ejecución de obras publicas
Dirección de planeación del desarrollo urbano	planeación del desarrollo urbano
Dirección de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos	autorizaciones en materia de ordenamiento territorial
Dirección general de fomento y promoción del desarrollo económico	fomento e impulso al desarrollo económico
Dirección de industria, comercio y licencias de funcionamiento	regularización de actividades comerciales y de servicios
Dirección de desarrollo agropecuario	fomento a las actividades agropecuarias,pecuarias y acuícolas
Dirección de desarrollo turístico y fomento cultural	fomento al desarrollo turístico e impulso cultural
Dirección General de Bienestar Social	coordinación de acciones para el bienestar y desarrollo social
Dirección de educación	programa municipal de fomento a la lectura
Dirección de salud municipal	municipio de Xochitepec saludable
Dirección del deporte	fomento al deporte
Dirección General de Derechos Humanos, Discapacidad, grupos vulnerables, inclusión social y diversidad sexual	derechos humanos, discapacidad y diversidad sexual
Dirección de atención a personas con discapacidad	inclusión de la población con discapacidad para su desarrollo integral
Dirección de grupos vulnerables y diversidad sexual	libertad e igualdad en el ejercicio de los derechos humanos
sindicatura	representación jurídica del municipio y sus bienes
Dirección de patrimonio	regularización y actualización de la dirección de patrimonio municipal
juez cívico	justicia cívica
Dirección General de Seguridad Pública y Transito	por una seguridad publica encaminada a prevenir y disminuir la incidencia a través de la participación ciudadana
Dirección de asuntos internos	administración de los asuntos internos
Dirección de policía de transito	estrategias y acciones en materia de transito
Dirección de policía preventiva	sociedad que brinda confianza a la policía preventiva

Dirección de policía turística	fortalecimiento institucional de la dirección de la policía turística
--------------------------------	---

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
analítico de plazas ayuntamiento

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	
		DE	HASTA
secretario municipal	1	\$36,202.00	
tesorero	1	\$33,588.00	\$43,260.00
oficial mayor	1	\$33,588.00	\$43,260.00
secretario técnico	1	\$36,202.00	
secretaria particular	1	\$36,202.00	
asesor	6	\$16,982.00	\$23,340.00
consejero jurídico	1	\$23,340.00	\$23,340.00
secretario adjunto	3	\$16,982.00	\$23,340.00
oficial del registro civil	1	\$21,082.00	\$21,082.00
escolta	5	\$21,082.00	\$21,082.00
contralor	1	\$19,810.00	\$25,884.00
juez de paz	1	\$17,266.00	\$17,266.00
titular de la udip	1	\$14,724.00	\$14,724.00
juez cívico	3	\$11,006.00	\$11,006.00
director general	6	\$23,624.00	\$30,076.00
director especializado	16	\$20,798.00	\$25,884.00
director a	2	\$16,982.00	\$20,796.00
director b	24	\$13,259.00	\$16,980.00
subdirector	4	\$13,258.00	\$16,346.00
jefe de departamento a	19	\$12,054.00	\$15,710.00
jefe de departamento b	12	\$9,748.00	\$11,458.00
auxiliar especializado	38	\$13,256.00	\$13,256.00
auxiliar a	112	\$9,750.00	\$12,054.00
auxiliar b	318	\$8,364.00	\$9,748.00
asimilados			
asesor	2	\$16,982.00	\$23,340.00
auxiliar especializado	3	\$13,256.00	\$13,256.00
auxiliar a	5	\$9,750.00	\$12,054.00
auxiliar b	52	\$8,364.00	\$9,748.00

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
ANALÍTICO DE PLAZAS SEGURIDAD PUBLICA



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	
		de	hasta
Director General	1	\$23,624.00	\$30,076.00
Director	1	\$16,982.38	\$21,080.00
Jefe de departamento	2	\$9,747.62	\$16,981.12
Asesor jurídico	1	\$8,625.52	\$9,747.62
Administrativo a	10	9,186.00	10,870.00
Administrativo b	12	\$8,364.00	\$9,185.00
Policía	80	\$10,240.20	\$10,885.50
Policía primero	1	\$17,694.90	
Policía segundo	7	\$14,745.90	
Policía tercero	18	\$11,848.20	\$13,062.60
Eventuales			
Administrativo a	3	9,186.00	10,870.00
Administrativo b	23	\$8,364.00	\$9,185.00